

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00431 - 00** (*Medidas cautelares*)

Absténgase de resolver sobre la actuación promovida por el abogado SEBASTIÁN RODRÍGUEZ (pdf 02 c. 2) en razón a que no obra como apoderado de alguno de los extremos procesales e igualmente carece de sustitución efectuada por alguno de los profesionales en derecho que aquí intervienen (art. 73 CGP).

Adviértase a la parte demandante que deberá retirar presencialmente el oficio número 3253-2021 (pág. 26-27 pdf 01 c. 2) con destino a las entidades bancarias y radicarlos a su costa, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades en la remisión de tales comunicaciones por mensajes de datos al no contar con acuse de recibo por las destinatarias, la falta de trámite de estas virtualmente y la duda frente a la dirección electrónica en la cual se reciben las comunicaciones para consumir las medidas cautelares (par. 1° art. 1° L. 2213 de 2022; inc. 2° art. 125 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),**

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17de08d5354929773de44d9e6e7f1e929f349f128816231193db45962309eee**

Documento generado en 24/04/2023 09:06:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**